



Barranquilla, primero (1º) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

DECLARATIVO: PRUEBA EXTRAPROCESAL
RADICADO: 08001405300320230069400
DEMANDANTE: RONNY SANTIAGO SANZ
DEMANDADO: FONDO DE EMPLEADOS Y PROFESORES DE LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA Y HOSPITAL METROPOLITANO (METROFONDO)

INFORME SECRETARIAL

Al despacho la presente tramite de PRUEBA EXTRAPROCESAL, promovida a través de apoderado judicial por el señor RONNY SANTIAGO SANZ, para su admisibilidad.

Sírvase proveer.

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO
SECRETARIA



DECLARATIVO: PRUEBA EXTRAPROCESAL

RADICADO: 08001405300320230069400

DEMANDANTE: RONNY SANTIAGO SANZ

DEMANDADO: FONDO DE EMPLEADOS Y PROFESORES DE LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA Y HOSPITAL METROPOLITANO (METROFONDO)

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA
Barranquilla, primero (1º) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).**

Subsanada la presente solicitud de prueba extraprocesal, promovida por el Dr. ORLANDO SANTIAGO CELIN, actuando en calidad de apoderada judicial del señor RONNY SANTIAGO SANZ y con el fin de practicar interrogatorio de parte al representante legal del FONDO DE EMPLEADOS Y PROFESORES DE LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA Y HOSPITAL METROPOLITANO (METROFONDO), esto es a la señora LIDIA MARINA ZAPATA MERCADO, con el objeto de constituir prueba de confesión como resultado del interrogatorio y realizar o contestar posteriormente una eventual demanda.

El Juzgado advierte que la solicitud de interrogatorio de parte como prueba extraprocesal, reúne los requisitos exigidos en los Artículos 82 y 484 y demás normas concordantes del Código General del Proceso.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente solicitud de prueba extraprocesal, promovida por el señor RONNY SANTIAGO SANZ, quien acude con apoderado judicial, y con el fin de practicar interrogatorio de parte a la señora LIDIA MARINA ZAPATA MERCADO en su condición de Gerente y representante legal del FONDO DE EMPLEADOS Y PROFESORES DE LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA Y HOSPITAL METROPOLITANO (METROFONDO).

SEGUNDO: SEÑALAR el día **seis (6) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)**, a las 9:30 am, como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia donde se absolverá interrogatorio de parte de la señora LIDIA MARINA ZAPATA MERCADO en su condición de Gerente y representante legal del FONDO DE EMPLEADOS Y PROFESORES DE LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA Y HOSPITAL METROPOLITANO (METROFONDO), la cual se llevará a cabo a través de la Plataforma OFICIAL, dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura "LIFESIZE".

TERCERO: Citar y hacer comparecer a este Despacho a la señora LIDIA MARINA ZAPATA MERCADO en su condición de Gerente y representante legal del FONDO DE EMPLEADOS Y PROFESORES DE LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA Y HOSPITAL METROPOLITANO (METROFONDO), para contestar interrogatorio de parte según el Art. 284 del C.G.P., que se absolverá en audiencia virtual.

CUARTO: Notifíquese el presente proveído en la forma establecida en el Artículo 291 del



C.G.P., sin que sea admisible el emplazamiento de los citados, de conformidad con el artículo 291 del C.G.P. Prevéngase a la parte solicitante que, en el momento de llevar a cabo las respectivas notificaciones a los citados, deberá adjuntar el protocolo para audiencias virtuales remitido por Secretaría a su correo electrónico.

QUINTO: Una vez llevada a cabo la diligencia, se hará entrega, de la actuación original al solicitante, dejando en el juzgado copia auténtica de la misma.

SEXTO: Por Secretaría, publíquese la presente decisión en la plataforma virtual de esta dependencia judicial-página web.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LUISA ISABEL GUTIERREZ CORRO
JUEZA

Firmado Por:
Luisa Isabel Gutierrez Corro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c43d62df4f9dbc20dde595aaa78b7eeca05ef66a38a941b5ffca282a0727ea3**

Documento generado en 01/12/2023 05:13:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>